



Andacollo, 11 de diciembre de 2008

- ORDENANZA N° 1333/08 -

VISTO:

El Expediente N° 0341/08, generado a requerimiento de la Señora Mariela Andrea ARIAS, bajo Registro N° 3040, con fecha 1 de diciembre de 2008;

La solicitud presentada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra destinada a la construcción de su vivienda familiar;

Que según la documentación obrante en el expediente de marras, la interesada se encuentra incorporada en un plan de viviendas, financiado a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, denominado "Plan Mejoramientos Habitacionales";

Que la Sra. Mariela Andrea Arias se encuentra viviendo unida de hecho con el Sr. San Martín José;

Que en el Sector del Barrio Cañada de la Cabra existen lotes aptos para la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de facilitar el acceso a la tierra a vecinos de la localidad y en particular a quienes tengan acceso a la vivienda propia;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

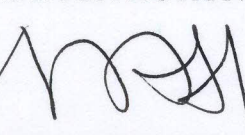
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Señora **MARIELA ANDREA ARIAS, DNI N° 29.245.369**, y al señor **JOSE MIGUEL SAN MARTIN, DNI N° 25.517.772**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como Lote 5 de la Manzana 58, matrícula catastral N° 01-20-55-1296 con una superficie de cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados (459.00 m2), según consta en plano de mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una Vivienda Familiar.-

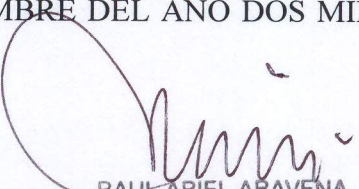
ARTICULO 3°: La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 610.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 11 de diciembre de 2008

- ORDENANZA N° 1333/08 -
- ANEXO -

56	1	658.48	---	---		01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	---		01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---		01	20	53	9419
	4	718.43	---	---		01	20	53	9220
	5	560.26	---	---		01	20	53	9122
	6	481.77	---	---		01	20	53	9713
	7	696.35	---	---		01	20	53	9715
	8	725.15	---	---		01	20	53	9816
	9	421.10	---	---		01	20	53	9918
	10	519.68	---	---		01	20	53	9920
	Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	---
57	1	9295.90	---	---		01	20	52	0614
	Och.	31.23	30.03	---	a ceder	---	---	---	---
58	1	392.86	---	---		01	20	55	1693
	2	459.00	---	---		01	20	55	1494
	3	459.00	---	---		01	20	55	1495
	4	459.00	---	---		01	20	55	1396
	5	459.00	---	---		01	20	55	1296
	6	459.00	---	---		01	20	55	1193
	7	459.00	---	---		01	20	55	1098
	8	510.99	---	---		01	20	52	0901
	9	439.78	---	---		01	20	55	0899
	10	550.17	---	---		01	20	55	1592
	Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	---
72	1c	87.43	---	---	a unificar	---	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---	---
	3	530.45	---	---		01	20	52	2023
	4	594.58	---	---		01	20	52	1924
	5	404.82	---	---		01	20	52	1827
	6	404.04	---	---		01	20	52	1726
	7	435.18	---	---		01	20	52	1625
	8	452.89	---	---		01	20	52	1524
	9	471.56	---	---		01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	---	
73	1	724.08	---	---		01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602	
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43					
calles	83269.81	---	---	a ceder					
Total	270869.11								



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO

FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

[Signature]

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA

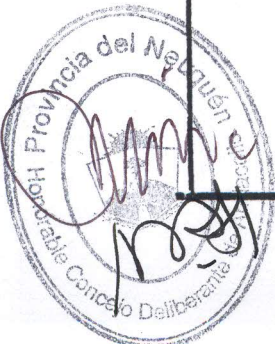
Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)

Rivadavia 655-Chos Malal(NQN).Tel:02948-421505

[Signature]
Agrim. R. Margalita Morales
MAT PROF AGR (Ley 708)
JEFE Dpto REGISTROS GRANDES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

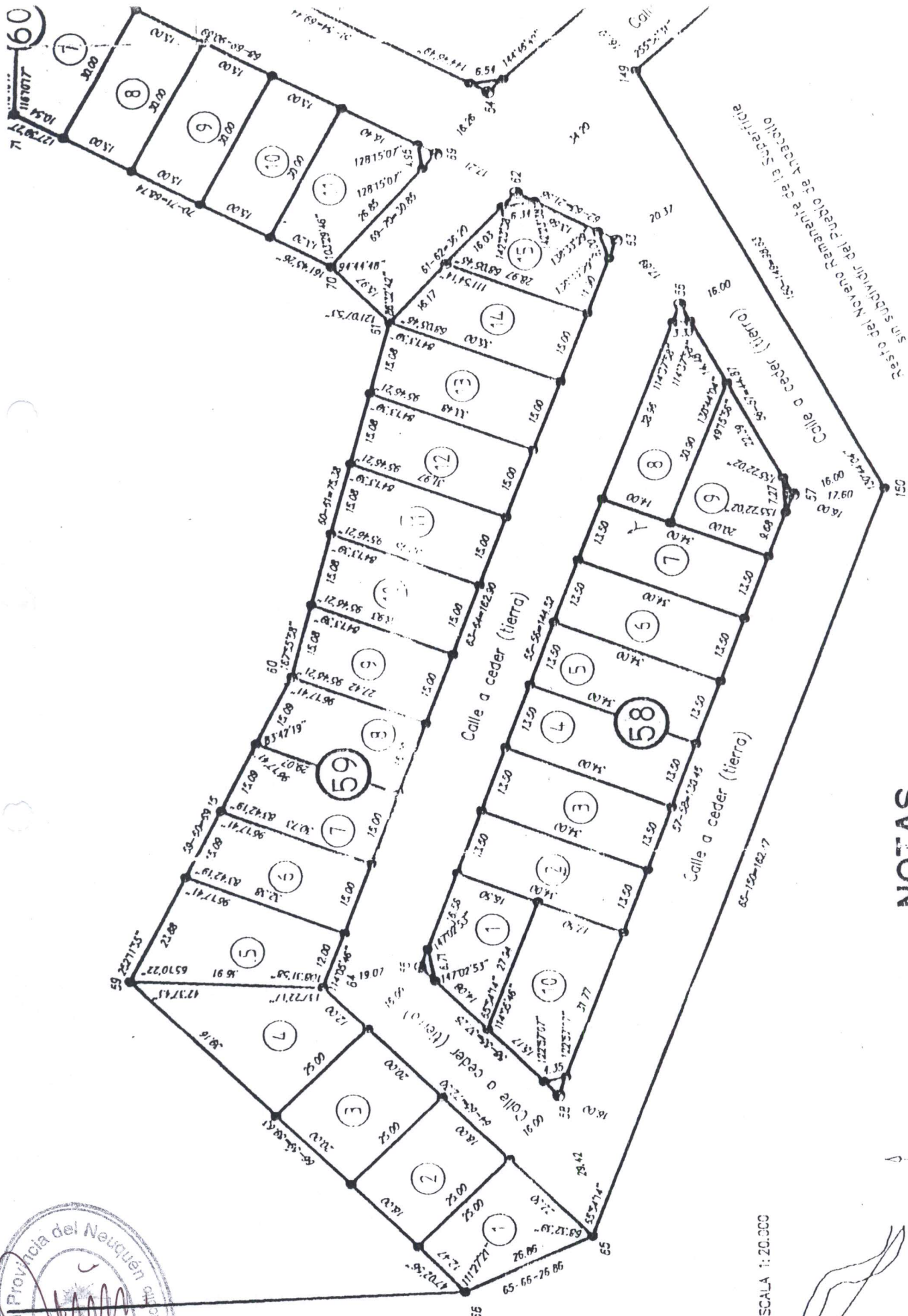
Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





- ORDENANZA N° 1333/08 -
- ANEXO -



NOTAS

- Los medidos lineales se expresan en metros.
- Los trigulos no indicados son rectos o suplementarios.
- El presente inmueble se encuentra dentro de Zona de Seguridad de Fronteras.
- La zona afectada a Ruta Provincial n° 43 y calles colectoras se deslindean de acuerdo al ante-

ESCALA 1:20.000

